

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial**, San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintitrés de julio del dos mil dieciocho.

Por recibido el oficio sin número de fecha 23/07/2018, procedente de la Secretaría de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remiten constando de 6 folios útiles, información requerida a la mencionada autoridad por medio del memorándum referencia UAIP/957/3117/2018(1) de fecha 03/07/2018.

*Considerando:*

**I.** El 02/07/2018, el sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó a esta Unidad solicitud de información número 3117-2018(1), por medio de la cual requirió vía electrónica:

“1. El número de procesos iniciados y finalizados en la Sala de lo Constitucional entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018. Se solicita que tanto los ingresos como los egresos de procesos se desglosen por mes y se clasifiquen por materia (inconstitucionalidad, amparo, hábeas corpus). Para los egresos se solicita que se indique el modo de terminación del proceso.

2. El número de procesos de todos los tipos en trámite en esa Sala, al 30 de junio de 2018.

3. La lista completa de referencias de procesos de inconstitucionalidad terminados mediante sentencia definitiva entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018.” (sic).

**II.** Por resolución con referencia UAIP/857/RAdmisión/3117/2018(1), de fecha 03/07/2018, se admitió la solicitud del ciudadano y se emitió el memorándum UAIP 957/3117/2018(1) de fecha 03/07/2018, dirigido a la Secretaría de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de requerir la información pedida por el usuario; el cual fue recibido en tal dependencia en fecha 04/07/2018.

**III.** / Es así que en fecha 12/07/2018, se recibe de parte de la Secretaría de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, oficio en la cual –en síntesis- requirieron la prórroga del plazo de respuesta a fin de realizar la verificación que debe efectuarse para dar respuesta a la petición en los términos procedentes.

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

IV. Por medio de resolución UAIP 915/RP/3117/2018(1), de fecha 13/07/2018, se autoriza la prórroga del plazo de entrega de respuesta, fijando como fecha de entrega de la misma, este día 23/07/2018.

V. En virtud de que ya se cuenta con la información solicitada la cual fue remitida por medio del memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, con el objeto de garantizar el derecho de las personas de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, entre otros fines, en consecuencia se procede a entregar la información solicitada por XXXXXXXXXXXXXXXX.

Por tanto, con base en los arts. 63, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

a) Entregar al señor XXXXXXXXXXXXXXXX el oficio relacionado en el prefacio de esta resolución, así como la información anexa al mismo que consta de 6 folios útiles.

b) Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez  
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública